Proyecto de Ley N° 4350 /2018- CR.



Sumilla: PROYECTO DE LEY QUE PROPONE MODIFICAR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1035 QUE SUSTITUYE EL NUMERAL 2.2 DEL ARTICULO 2 DE LA LEY Nº 27360, LEY QUE APRUEBA LAS NORMAS DE PROMOCIÓN DEL SECTOR AGRARIO

El Congresista de la República que suscribe, **Dalmiro Feliciano Palomino Ortíz**, integrante del grupo parlamentario Fuerza Popular, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Estado y conforme a lo establecido en los artículos 22º inciso c), 74 y 75 del Reglamento del Congreso de la Republica, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

El Congreso de la República:

Ha dado la siguiente ley:

FORMULA LEGAL

LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1035 QUE SUSTITUYE EL NUMERAL 2.2 DEL ARTICULO 2 DE LA LEY Nº 27360, LEY QUE APRUEBA LAS NORMAS DE PROMOCIÓN DEL SECTOR AGRARIO

Artículo Único. Modificatoria

Modifíquese el Decreto Legislativo N° 1035 que sustituye el numeral 2.2 del artículo 2 de la Ley Nº 27360, Ley que aprueba las normas de promoción del sector agrario, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 2.- Beneficiarios

2.1 (...)

"2.2 También se encuentran comprendidas en los alcances de la presente Ley las personas naturales o jurídicas que realicen actividad agroindustrial, siempre que utilicen principalmente productos agropecuarios, fuera de la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao. No están incluidas en la presente Ley las actividades agroindustriales relacionadas al tabaco, aceites, cerveza y semillas

oleaginosas, excepto la castaña."

Lima, 3 de mayo de 2019 ve ve el

DALMIRO FELICIANO PALOMINO ORTÍZ

DEUTLAN

Congresista de la República

Carlos Tubino Aries Schreiber Portavoz (T)

Grupo Parlamentario Fuerza Popular

346816.ATD

CONGRESO DE LA REPÚBLICA Lima, 24 de MAYO del 201.9 Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición Nº 4.350 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de
-
GIANMARCO PAZ MENDOZA Oficial Mayor CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.1 Marco Constitucional

El artículo 88 de la Constitución Política, señala que el Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario. Para ello el Estado ha establecido políticas y estrategias agrarias que impulsen su desarrollo, competitividad e ingreso a mercados favorables. Es bajo este marco que se dio la ley 27360, Ley que aprueba las normas de promoción del sector agrario; que con posteriores modificatorias mantenían su propia naturaleza.

1.2. Antecedentes de la realidad

Nuestro país contiene un variada y rica agricultura la misma que es complementada con lo pecuario. La agricultura peruana, al igual que en otros países de la región juega un papel importante, es la principal fuente de empleo e ingresos económicos del ámbito rural, es la principal fuente de alimentos de las mesas de los peruanos, y constituye un aliado para la lucha contra la pobreza peruana.

1.2.1 El Trigo.

Uno de los principales productos que proviene de la agricultura y que constituye un alimento básico para las familias peruanas es el trigo. Principal insumo en la producción de harinas, las mismas que se destinan en la elaboración de pan, fideos, galletas, etc., así como de una gran variedad de productos alimenticios.

El trigo es considerado como uno de los alimentos más importantes, producidos a nivel mundial junto al maíz y el arroz, se encuentra en la mayoría de las mesas de las familias, forma parte del consumo básico de las familias peruanas, es un alimento que ha acompañado al hombre desde los inicios de la humanidad. El trigo blando es el cereal más cultivado en el mundo, con 220 millones de hectáreas y constituye el alimento de base para el 30% de los humanos¹.

Sin embargo, esta afirmación no se encuentra atendida por la producción interna que es insuficiente, la demanda es atendida por productores externos, es decir que somos un país importador de trigo.

A nivel de producción, según el CENAGRO 2012, el cultivo de trigo en el país alcanza una superficie de 101 mil hectáreas, ubicadas principalmente

¹ https://www.infobae.com/

en los departamentos de La Libertad, Ancash, Cajamarca, Apurímac y Arequipa, que concentran más del 55% de la producción nacional². A nivel de prácticas agrícolas el 83% del trigo se cultiva bajo riego secano, cultivo que se realiza mayoritariamente en la sierra, ya que en la costa no supera el 5%.

Cuadro N° 01

SUPERFICIE SEMBRADA DE CULTIVOS TRANSITORIOS EN LA CAMPAÑA AGRÍCOLA AGOSTO 2011 - JULIO 2012, POR TAMAÑO DE LA UNIDAD AGROPECUARIA SEGÚN CULTIVO Y TIPO DE AGRICULTURA

Trigo	PERU	APURIMAC		LA LIBERTAD		CAJAMARCA		AREQUIPA		ANCASH
Número de unidades agropecuarias	256,156	15,344	6.0%	38,618	15%	44,793	17%	1,770	0.7%	60,853
Superficie cultivada	101,138	4,053	4.0%	21,469	21%	22,526	22%	2,123	2.1%	19,827
En riego										
Número de unidades agropecuarias	46,570	2,176	4.7%	4,829	10%	2,748	6%	1,606	3.4%	17,085
Superficie cultivada	17,698	542	3.1%	2,654	15%	1,103	6%	2,082	11.8%	5,682
En secano										
Número de unidades agropecuarias	210,070	13,200	6.3%	33,835	16%	42,077	20%	164	0.1%	44,005
Superficie cultivada	83,440	3,511	4.2%	18,815	23%	21,422	26%	41	0.0%	14,145

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - IV Censo Nacional Agropecuario 2012

Grafico Nº 01



En ese mismo orden, el Plan Nacional de Cultivos (Campaña Agrícola 2018-2019) indica que la superficie cosechada, para el 2017, supera las 127 mil hectáreas y a nivel de rendimiento de kilo por hectárea es Arequipa quien lidera con un promedio que los 6 mil kilos, asimismo, La Libertad con 29,732 hectáreas alcanza la mayor producción de trigo que bordea las 61,444 toneladas.

² https://gestion.pe/economia/produccion-nacional-trigo-crecio-1-8-2008-2013-7905

Cuadro N° 02
Superficie cosechada, producción, rendimiento y precio de cultivos de trigo monitoreados por MINAGRI, 2017

Región	Superficie Cosechada (ha)	Producción (t)	Rendimiento (kg/ha)	Precio Chacra (s/kg)
Total	127,642	192,097		
Amazonas	420	415	989	1.77
Ancash	12,102	12,069	997	2.23
Apurímac	4,776	8,671	1,815	1.48
Arequipa	1,328	9,183	6,915	1.32
Ayacucho	9,006	10,551	1,172	1.75
Cajamarca	27,558	28,791	1,045	1.59
Cusco	9,800	17,262	1,762	1.66
Huancavelica	4,679	7,255	1,551	1.25
Huánuco	8,267	10,534	1,274	1.91
Ica	77	145	1,899	1.88
Junín	5,152	10,843	2,105	1.58
La libertad	29,732	61,444	2,067	1.58
Lambayeque	1,730	1,490	861	0.89
Lima	124	180	1,452	2.2
Lima metro	2	15	7,590	1.38
Moquegua	95	107	1,126	3.18
Pasco	199	290	1,459	2.6
Piura	11,209	11,331	1,011	1.52
Puno	1,372	1,492	1,087	1.43
Tacna	14	29	1,071	1.74

Fuente: Plan Nacional de Cultivos (Campaña Agrícola 2018-2019)

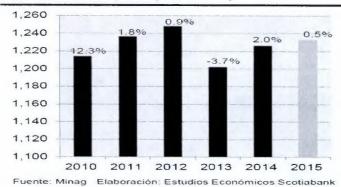
Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas (DGESEP) del Ministerio de Agricultura y Riego

A nivel de agroindustria se sostiene que del trigo producido en el país (218 mil TM al año 2015 y 190 mil TM en el 2016) sólo una pequeña parte se destina a la industria molinera.

Es importante señalar que a nivel de la demanda anual por parte de la industria molinera es alrededor de dos millones de toneladas métricas de trigo, siendo abastecido mayormente por importaciones (alrededor del 90% del total)".³

³ https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabankperu/PDFs/reportes/sectorial/2017/Farinaceos Abr17.pdf?t=1538265600067

Cuadro Nº 03
PRODUCCIÓN DE HARINA DE TRIGO
(En Miles de TM y var. porcentual)



Tal como se ha señalado, la baja producción de trigo está dirigida mayoritariamente atender la demanda interna, de consumo directo, y una mínima parte para la industria molinera ya que este tipo de industria, durante el 2015, se desarrolló con trigo importado, principalmente de Canadá (72% del total), Estados Unidos (22%) y Rusia (6%)⁴.

Es importante señalar que se vienen realizando mayores esfuerzos para el cumplimiento de las políticas de desarrollo de la agricultura, y es el Ministerio de Agricultura y Riego (Minagri) que como resultado de su trabajo ha lanzado la nueva variedad de trigo denominada INIA 434-Espiga Misha, resistente a plagas y cuyo grano optimiza la producción panificadora.

En esa misma línea la Universidad Nacional Agraria ha desarrollado y presentado una nueva variedad de trigo denominado "trigo Centenario" que permitirá obtener mayor rendimiento (rinde hasta 9 mil kg.) y resistencia al fuerte clima y de atención a la demanda de trigo de la industria molinera⁵.

1.2.2 La castaña

El cultivo y **producción de castañas**, ubicado principalmente en la Amazonía de Perú, Bolivia y Brasil, juega un papel importante en desarrollo socioeconómico, como un instrumento para combatir el desempleo, la pobreza y los conflictos sociales; asimismo, es un importante aliado para la conservación del medio ambiente. Las plantaciones de castañas tienen un valor ambiental y de conservación de bosques, contribuye a mantener el árbol en pie, siendo los bosques de

 $^{^4\} https://gestion.pe/economia/industria-molinera-peruana-demanda-anualmente-dos-millones-tm-trigo-116920$

⁵ https://larepublica.pe/economia/226954-presentan-trigo-con-mayor-rendimiento-de-cultivo

castaña los mayores captadores de carbono, contribuyendo a mitigar los impactos del cambio climático⁶.

La producción mundial de castañas suma aproximadamente 120 mil toneladas anuales, siendo los principales productores Bolivia, Brasil, Costa de Marfil y Perú⁷, nuestro país fue el segundo exportador de este producto en 2016, **con 5,450 toneladas**, después de Bolivia, que exportó 24,465 toneladas, más de la mitad del total exportado por el mundo en dicho año (40,905 toneladas)⁸.

En nuestro país las plantaciones se concentran en el departamento de Madre de Dios la misma que permiten sea económicamente viable su aprovechamiento⁹.

Se estima que su **extracción** representa una importante fuente de ingresos para 6,500 familias (Comisión Multisectorial de la Castaña en Madre de Dios), además que existen entre 15,000 a 20,000 personas vinculadas dedicadas a esta actividad, cifra que representa el 20% de la población departamental¹⁰.

A nivel nacional la producción de castaña, según la información del Diagnóstico industrial de la Región Madre de Dios (2012), va en aumento, pasa de 4,468,617 kg. a 6,550,123 Kg. Este mismo documento sostiene que "una de las actividades con mayor significado económico en la Región Madre de Dios es la Castaña debido a que genera muchos puestos de trabajo en todas sus fases de aprovechamiento"

Cuadro N° 4
Producción de Castaña Movilizada 2007- 2011 - Tambopata Manu(Kg)

2	2007	2008	2009	2010	2011
4	,468,617	4,547,587	6,063,114	3,782,607	6,550,123

Fuente: GORE Madre de Dios (2012). Diagnóstico industrial de la Región Madre de Dios

⁶ http://agraria.pe/noticias/productores-de-madre-de-dios-realizan-primer-envio-de-1000-k-16807

⁷ http://agraria.pe/noticias/peru-exporta-el-60-de-su-produccion-de-castanas-a-estados-un-16758

⁸ https://www.comexperu.org.pe/articulo/castanas-en-crecimiento

⁹ MINCETUR (2007) Plan Operativo de la Castaña – PERX Madre de Dios

[&]quot;Las zonas de mayor concentración de la actividad extractiva de la castaña actualmente están ubicadas principalmente en las provincias de Tambopata y Tahuamanu, donde se encuentran rodales naturales en asociación con otras especies (maderables y no maderables), en una extensión aproximada de un millón 600 mil hectáreas (18.7% del territorio regional) con una densidad promedio de un árbol por hectárea, según el IIAP

 $^{^{10}\,\}underline{\text{https://gestion.pe/economia/mercados/productores-madre-dios-realizan-primer-envio-1-000-kilos-castana-europa-235609}$

Para impulsar el cultivo y producción, en el año 2014, el Estado declaró de necesidad y utilidad pública el cultivo y la producción de las castañas, asumiendo también el compromiso de incentivar la investigación técnica y científica del recurso en el año 2014 se registraron casi 1,194 concesiones castañeras, distribuidas en un área total de 1'027,512,08 hectáreas, dentro y fuera de la Reserva Nacional de Tambopata¹¹

Sin embargo, en una línea, se denota que *El bosque de castaña de Madre de Dios está concesionado y se permite su explotación bajo la figura de producto forestal no maderable, es decir que busca el desarrollo del sector castañero,* en otra línea se restringe su desarrollo e industrialización,

1.3. La propuesta

La Ley que aprueba las Normas de Promoción del Sector Agrario, Ley Nº 27360 del año (2000) y el Decreto Legislativo Nº 1035, que la modifica, no beneficia a los productores de trigo, menos a la agroindustria relacionada con el trigo nacional, tampoco beneficia a los productores de castaña tal como lo señala el artículo 2, de la cita ley, que se relaciona a los beneficiarios, se establece que "No están incluidas en la presente Ley las actividades agroindustriales, relacionadas con el trigo, tabaco, semillas oleaginosas, aceites y cerveza"

La referida medida limita el desarrollo del sector productor de trigo y de castañas. No ha permitido generar espacios favorables para promover el cultivo y producción de trigo, al 2014 producíamos 214,533 toneladas, Uruguay llego a 1,076,000 toneladas, en tanto Chile nos superó alcanzando a 1,358,128 toneladas, etc.

En tanto para la castaña, el escenario es otro, en el año 2017, Estados Unidos importó castañas de diferentes países por un valor total de más US\$ 64.1 millones, según el portal Tridge, <u>y fue Perú el segundo exportador de castañas a ese mercado y destina el 60% de su producción a ese mercado, reportó la Ocex del Perú en Nueva York¹².</u>

Sin embargo, las medidas establecidas sobre estos dos sectores productivos del sector agrario distan de la política nacional de competitividad.

¹¹ Martín Jaime Abarca Mayta (2017). Tesis para obtener el grado de magíster. PUCP

https://gestion.pe/economia/peru-segundo-exportador-castanas-ee-uu-le-envia-60-produccion-235079

En tal sentido amerita modificar el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1035, a fin de impulsar dichos sectores, atender la demanda de la industria molinera que hoy importa trigo, generando un valor agregado al trigo vía la agroindustria en el ámbito rural, pero también del sector castañero que empieza a tomar vigor.

Cuadro Nº 1

Decreto Legislativo N° 1035 que sustituye	
el numeral 2.2 del artículo 2 de la Ley Nº	Propuesta
27360, Ley que aprueba las normas de	
promoción del sector agrario	
Artículo 2 Beneficiarios	Artículo 2 Beneficiarios
2.1 ()	2.1 ()
2.2 También se encuentran comprendidas	"2.2 También se encuentran
en los alcances de la presente Ley las	comprendidas en los alcances de la
personas naturales o jurídicas que realicen	presente Ley las personas naturales o
actividad agroindustrial, siempre que	jurídicas que realicen actividad
utilicen principalmente productos	agroindustrial, siempre que utilicen
agropecuarios, fuera de la provincia de	principalmente productos agropecuarios,
Lima y la Provincia Constitucional del	fuera de la provincia de Lima y la
Callao. No están incluidas en la presente	Provincia Constitucional del Callao. No
 Ley las actividades agroindustriales,	están incluidas en la presente Ley las
relacionadas con trigo, tabaco, semillas	actividades agroindustriales relacionada
oleaginosas, aceites y cerveza.	al tabaco, aceites, cerveza y semillas
	oleaginosas, excepto la castaña .

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa plantea de la legislación vigente, especialmente Decreto Legislativo N° 1035 que sustituye el numeral 2.2 del artículo 2 de la Ley N° 27360, Ley que aprueba las normas de promoción del sector agrario.

III. INCIDENCIA AMBIENTAL

El presente proyecto no ocasiona impactos negativos al medio ambiente.

IV. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

A la luz de lo expuesto, la propuesta beneficia a más 250 mil familias, sobre 100 mil hectáreas su nivel de impacto es alto, asimismo, se ve reflejado en los más de 4.3 millones de jornales que generan en su proceso de cultivo, producción de trigo. A nivel de la producción de la castaña, la iniciativa beneficia a 20,000 familias, especialmente del departamento de

Madre de Dios. La propuesta permitirá la reducción de la brecha de pobreza especialmente en el contexto del ámbito rural, generación de empleo e impulsar el desarrollo económico rural.

V. MARCO DEL ACUERDO NACIONAL

El presente proyecto se adscribe a la Vigésima Tercera Política del Estado, sobre la competitividad, señala la Política de desarrollo agrario y rural, plantea dentro de los lineamientos que el Estado (a) apoyará la expansión de la frontera agrícola y el incremento de la producción agraria y acuícola, poniendo especial énfasis en la productividad, la promoción de exportaciones **con creciente valor agregado**. Asimismo, sobre la política 18, Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.